

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2650

(21 MAY 2024)

Por medio de la cual se deroga la resolución 279 del 19 de enero de 2024, del nombramiento en periodo de prueba en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución Nro. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que, la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que, mediante Resolución 001 del 7 de enero de 2020, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en la Secretaría de educación del Departamento de Nariño, las funciones relacionadas con "(...) b) Definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos", entre otras.

Que, mediante Resolución Nro. 279 del 19 de enero de 2024, se realizó un nombramiento en periodo de prueba de un Celador: YHOM HAROLD CORRALES DE LA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.701.055, en la Institución Educativa Pompeya del municipio de El Tablón de Gómez(N).

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (.....) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)"

Que, YHOM HAROLD CORRALES DE LA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.701.055, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, dado que pese haberse notificado del contenido de su nombramiento el 19 de enero de 2024, no tomó posesión del cargo dentro del término legal previsto para ello, haciéndose necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo en la Institución Educativa Pompeya del municipio de El Tablón de Gómez (N).

Que, para no conculcar el derecho a la educación de los menores educandos, resulta procedente derogar la Resolución Nro. 279 del 19 de enero de 2024, por medio de la cual

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

se realizó un nombramiento en periodo de prueba como Celador, a YHOM HAROLD CORRALES DE LA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.701.055, para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

En virtud de lo anterior el Secretario de Educación Departamental de Nariño.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Derogar la resolución 279 del 19 de enero de 2024, mediante la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, en el cargo de celador al señor: YHOM HAROLD CORRALES DE LA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.701.055, en la Institución Educativa Pompeya del municipio de El Tablón de Gómez (N), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. En consecuencia, la resolución de nombramiento en periodo de prueba de YHOM HAROLD CORRALES DE LA CRUZ identificado con cédula de ciudadanía 7.701.055, queda sin efectos a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. Comuníquese a la interesada el contenido del presente acto administrativo al correo electrónico: haroldcorralesdelacruz@hotmail.com, celular 3167921407.

ARTICULO 4º. Remítase copia del presente acto administrativo a la oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia.

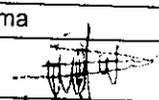
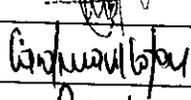
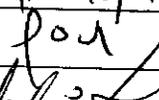
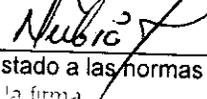
ARTICULO 5º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **21 MAY 2024**



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera	14-05-2024	
Revisó: Johana Carolina Villota Medina P.U. G.2. Recursos Humanos SED.	14-05-2024	
Revisó parte jurídica: Esteban Gómez Moncayo P.U. G.4 SED	14-05-2024	
Proyectó: Nubia Moreno Enríquez P.U.G.2 Recursos Humanos	14-05-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		